

VI LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI. LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PRÉAMBULO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8,9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior para Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a la consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Consejo de Publicidad Exterior, así como a la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal a que remita a esta Soberanía un informe pormenorizada donde se funde y motive la asignación de 24 nodos publicitarios en el Distrito Federal presento la Diputada Estela Damian Peralta, el Diputado Daniel Ordóñez Hernández, Efraín Morales López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnado a esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante el oficio número MDPPPA/CSP/1063/2012 del 13 de noviembre del 2012, suscrito por el Diputado César Daniel González Madruga, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la propuesta con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C. BASE PRIMERA

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx

Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132

JCG/ACML



fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I y 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES.

- 1.- Mediante el oficio número MDPPPA/CSP/1063/2012 del 13 de octubre del 2012, suscrito por el Diputado César Daniel González Madruga Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar el informe a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, Consejo de Publicidad Exterior y la Autoridad del Espacio Público del distrito Federal a que remita un informe pormenorizado donde se funde y motive la asignación de 24 nodos publicitarios en las distintas Zonas de la Ciudad, que presentaron la Diputada Esthela Damian Peralta, los Diputados Daniel Ordoñez Hernández, Efraín Morales López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoco a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 22 de Diciembre en el salón Luis Donaldo Colosio Ubicado en Donceles esquina Bolívar Colonia Centro, concluyendo con los siguientes:



2

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA

Los suscritos, Estela Damián Peralta, Daniel Ordoñez Hernández y Efraín Morales López, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción VI de la Ley Orgánica; así como 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

En días recientes, medios de comunicación dieron a conocer las presuntas irregularidades en la asignación de los denominados "nodos publicitarios" ubicados en distintos puntos de la ciudad. Lo anterior, según se informa, se hizo bajo un contexto caracterizado por acusaciones mutuas entre autoridades y empresarios

Los nodos publicitarios, según el "Acuerdo por el cual se determina la ubicación de once nodos publicitarios en la Ciudad de México" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tienen como objetivo la concentración de anuncios de propaganda para evitar la publicidad exterior desordenada, la saturación publicitaria y la contaminación visual en la Ciudad, así como para armonizar el impacto de la publicidad exterior en el paisaje urbano en beneficio del interés general, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracciones IV y V y 31 fracción I de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

La adjudicación de dichos nodos debe hacerse conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Publicidad Exterior, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción IV, 10 fracción II y 32 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, el títular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, debe proponer la ubicación de los nodos publicitarios y remitirlos al Consejo de Publicidad Exterior para su aprobación, además de que la ubicación de éstos debe publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal acompañado de un Acuerdo donde funde y motive la decisión.

Lo anterior toda vez que, en concordancia con lo que establece el Artículo Quinto transitorio de Ley de Publicidad Exterior, la SEDUVI instaló desde septiembre de 2010 el Consejo de la Publicidad Exterior, órgano colegiado mediante el cual se aplicaría la normatividad para los

3

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob-mx Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132

JCG/ACML



VI LEGISLATURA

anuncios publicitarios en la ciudad de México con lo cual se busca coadyuvar a la autoridad a evitar el desorden en la materia.

Ahora bien como se ha mencionado, la reciente adjudicación de distintos nodos publicitarios ha desatado una serie de suspicacias entre diversos particulares e incluso ha trascendido en diversos medios de comunicación, lo cual debe alertar a esta Soberanía desde donde, además de un pronunciamiento, de debe coadyuvar para encauzar por la vía institucional todas aquellas inconformidades que se presenten y más importante aún, promover la rendición de cuentas de todos los servidores públicos en todos lo niveles de la administración pública.

Al respecto, llama la atención algunos señalamientos que se hacen respecto a la citada adjudicación, destacando lo relativo a la denuncia que interpuso la empresa "Vallas y Gigantografías de México" quien denunció ante la Contraloría General del DF al C. Daniel Escotto, Autoridad del Espacio Público del Gobierno local, por considerar que hubo vicios en el procedimiento para asignar los espacios en los nodos publicitarios.

La denuncia, citada por el periódico "Reforma", fue entregada a la Contraloría y está marcada con el Folio 26596¹, en ésta se presume que el Coordinador de la Autoridad del Espacio Público, violentó las formalidades legales que establece la Ley de Publicidad Exterior

La nota citada afirma que empresarios de la publicidad exterior e integrantes del propio Consejo de Publicidad Exterior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda habían manifestado ya su inconformidad por la asignación de los nodos, y le pidieron una explicación por escrito. Así mismo, que el pasado 26 de septiembre Jorge González Aragón, apoderado legal de Vallas y Gigantografías, y José Manuel Sánchez, de la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior (AMPE), ambos integrantes del Consejo de Publicidad, indicaron en entrevistas por separado que se les informó con 19 de setiembre que se habían asignado 24 nodos, pero no se les explicó cómo y a quiénes.

Es importante destacar que de ser ciertas las acusaciones, tales asignaciones directas son contrarias a lo que dispone el artículo 33 del multicitado precepto legal, mismo que al efecto establece lo siguiente:

"Artículo 33.- La distribución de espacios para anuncios y los tipos de anuncios en los NODOS PUBLICITARIOS, así como la distribución de anuncios en los corredores publicitarios, SERÁN DETERMINADAS POR ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal."

1 http://www.serviciosurbanosdf.com/sintesis/?tag=nodos-publicitarios

En tal virtud, la Autoridad del Espacio Público estaría procediendo de manera ilegal a realizar la asignación de espacios para anuncios en Nodos Publicitarios, sin respetar las formalidades esenciales del procedimiento establecido en la Ley. Así, de corroborarse las presunciones hechas en la denuncia citada, respecto a que las asignaciones no se encuentran determinadas por ACUERDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO del TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, para poder llevar a cabo dicha distribución y/o asignaciones directas por parte de la Autoridad del Espacio Público, implicará que ésta no respetó las formalidades esenciales del procedimiento en la materia.

X



VI LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO UIRBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDUVI), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN ENTRE PODERES, A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR, ASÍ COMO A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL SE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DONDE SE FUNDE Y MOTIVE LA ASIGNACIÓN DE 24 NODOS PUBLICITARIOS EN DISTINTAS ZONAS DEL LA CIUDAD.

DICHO INFORME DEBERÁ CONTENER AL MENOS:

- El método que utilizó esa autoridad para dicha asignación;
- La fecha de las reuniones y/o mesas de trabajo en las que se discutieron y resolvieron las asignaciones materia de la presente Proposición;
- La fecha y forma en la que se dio a conocer la convocatoria pública para la celebración de dichas reuniones y/o mesas de trabajo;
- El nombre de la o las personas a quienes se les asignaron espacios en dichos nodos;
- La ubicación precisa de tales nodos;
- El porcentaje de ocupación de cada una de la o las personas beneficiadas con dichos espacios;
- Las condiciones mediante las cuales se les asignaron los espacios a tales personas;
- La fecha en que salió publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo fundado y motivado del Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante el cual se determinó dicha distribución de espacios para anuncios en los nodos referidos;
- Los preceptos legales en los que apoyó y fundamentó su actuar respecto a las asignaciones.
- Detalles que considere convenientes aclarar al respecto.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 8 días del mes de noviembre de 2012.

SUSCRIBEN

DIP. ESTHELA DAMIAN PERALTA DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

SEGUNDO.-Que la finalidad principal de la proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas anteriores y objeto de estudio del presente dictamen es el derecho a la información pública.

X



\\ - \\

TERCERO.-Con fundamento en el artículo 117 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracciones II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del distrito Federal, es procedente la propuesta de punto de acuerdo que se analiza y dictamina.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

QUINTO. Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado, el exhorto que se hace a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal a través del Consejo de Publicidad exterior, así como a la autoridad del espacio público del Distrito Federal, se envíe un informe fundado y motivado sobre la asignación de 24 nodos publicitarios en el Distrito Federal

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

7



RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJO DE PUBLICIDAD, ASÍ COMO A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DONDE SE FUNDE Y MOTIVE LA ASIGNACIÓN DE LOS 24 NODOS PUBLICITARIOS EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD, EL CUAL DEBERA CONTENER: EL MÉTODO QUE SE UTILIZÓ PARA LA ASIGNACIÓN; LA FECHA DE LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO EN LAS QUE SE DISCUTIERON Y RESOLVIERON LAS ASIGNACIONES; LA FECHA Y FORMA EN LA QUE SE DIO A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO; EL NOMBRE DE LA O LAS PERSONAS A QUIENES SE LES ASIGNARON ESPACIOS EN DICHOS NODOS; LA UBICACIÓN PRECISA DE LOS NODOS; EL PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE CADA UNA DE LA O LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON DICHOS ESPACIOS; LAS CONDICIONES MEDIANTE LAS CUALES SE LES ASIGNARON LOS ESPACIOS: LA FECHA EN QUE SALIÓ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ DICHA DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA ANUNCIOS EN LOS NODOS REFERIDOS; LOS PRECEPTOS LEGALES EN LOS QUE APOYÓ Y FUNDAMENTÓ SU ACTUAR RESPECTO A LAS ASIGNACIONES. ASIMISMO; QUÉ EMPRESAS HAN CUMPLIDO CON LOS RETIROS VOLUNTARIOS, CUÁNTAS HAN REALIZADO CADA UNA, Y DONDE, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE LA PUBLICIDAD

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 22 del mes de Diciembre del año dos mil doce.







POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E IMPRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ INTEGRANTE INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES RODRIGUEZ INTEGRANTE